



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Camino de Circunvalación en toda su extensión, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario unir finalmente toda la ciudad a través del mismo, construyendo el último tramo desde calle Avenida San Martín y 107 hasta calle 40 y de 107 y 40 hasta calle 1 por Avenida 40.

Que el Camino de Circunvalación que restaría completar estaría integrado por 15 cuadras.

Que se trata de una obra pública de relevancia porque mejora los accesos y la circulación de tránsito pesado, evitando también el deterioro de las calles internas de ese sector de la ciudad.

Que el mismo debe ser gestionado por las autoridades municipales, teniendo en cuenta que ha sido uno de los temas discutidos en ocasión de recibir en nuestro distrito al Secretario de Obras y Servicios Públicos Nacional, Gabriel Katopodis.

Que en dicha reunión, se acordó consensuar entre las diversas fuerzas políticas la obra pública en general y en particular teniendo en cuenta las prioridades locales.

Que no solo esa obra mejora sustancialmente la calidad de vida de los vecinos de la barriada, sino también a quienes realizan tareas agrícola-ganaderas y se verían beneficiados por la aceleración de los tiempos y acortadas las distancias para desplazarse por la ciudad.

Que la obra dota de seguridad vial, permite el control de movilidad urbano y cerraría todo el cordón de circunvalación necesario para la producción.

Que se requiere una decisión política al respecto, dada la necesidad de contar con un Camino de Circunvalación de calidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 113/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, elaborar el proyecto de construcción del Camino de Circunvalación comprendido entre la Avenida San Martín y 107 hasta la calle 40 y 1, cuyo tramo se encuentra integrado por 15 cuadras, cerrando el cordón pavimentado.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, asimismo, realizar las gestiones



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- pertinentes ante la Secretaría de Obras Públicas Nacional a los fines de solicitar el financiamiento del mismo, dada la importancia de la mencionada obra pública para el distrito que mejora sustancialmente la calidad de vida de los vecinos de Balcarce.---

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, una vez presentado el mismo, ----- tenga a bien remitir a este H. Cuerpo copia del proyecto en cuestión y número de expediente por el cual fue ingresado a los fines de impulsarlo desde este H. Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----